

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario(Restitución de inmueble arrendado)
Demandante	Aurelio Hernández Marulanda
Demandado	Eduardo Andrés Soto Cano
Radicado	05001 40 03 028 2022 00249 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente notificación electrónica realizada al demandado, la cual después de revisada advierte este Despacho que no podrá ser tenida en cuenta con el fin de evitar nulidades posteriores, ya que no se le remitió al demandado el memorial por medio del cual se subsanó la demanda ni sus anexos, en consecuencia, se requiere al actor a fin de que realice la notificación en debida forma y de cuenta a este Juzgado.

Por otro lado, el apoderado informa que el inmueble fue desocupado el pasado 26 de octubre de 2022, por tal motivo se le REQUIERE a fin de que indique al Despacho si el inmueble objeto del presente trámite ya fue entregado.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f742ae5c3987d0cdb9580e1fc55c83dbd34fb19714b24e9451590f34ce71b6**

Documento generado en 12/12/2022 07:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>